

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada el día 14 de diciembre de 2016, en la sede de los servicios centrales del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, la subasta número 52016/01 del obligado tributario abajo relacionado; y habiendo quedado bienes sin adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, de los bienes que seguidamente se describen con arreglo a las siguientes bases:

Primero.-Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Segundo.-Los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la sede de los servicios centrales del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, sita en la calle Real, número 4, en Toledo, con código postal 45002, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas hasta el día anterior a la apertura de los sobres, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar, contendrá fotocopia del DNI/CIF e indicar el plazo de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la enajenación por adjudicación directa. Los licitadores deberán constituir un depósito de garantía por importe de 5.000 euros, mediante ingreso en la cuenta número E507-2105-6411-8134-0000-2280 del Banco de Castilla La Mancha, S.A.

Tercero.-La apertura de los sobres presentados tendrá lugar a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2017 en los servicios centrales del OAPGT sitos en la calle Real, número 4, de Toledo. En el supuesto de igualdad de ofertas se adjudicará el bien a la oferta registrada con anterioridad.

Cuarto.-Si no se hubieren presentado ofertas, o las hechas se consideraran a juicio de la Mesa insuficientes, ésta decidirá sobre la conveniencia de abrir un nuevo plazo de presentación. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose la adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.



Quinto.–En lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido para la enajenación por subasta en lo que resulte aplicable. El adjudicatario deberá efectuar el pago del resto del precio de la adjudicación en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la misma; en caso contrario, se aplicará el importe de la señal al pago de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los perjuicios ocasionados a la Administración por tal incumplimiento, y el bien podrá ser adjudicado a la siguiente mejor oferta, que deberá ingresar el importe en el mismo plazo, y así sucesivamente.

Sexto.–Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, así como las gestiones y gastos que pudiera originar la toma de posesión de los bienes serán por cuenta del adjudicatario.

Relación de bienes

Deudor: Manuel Ángel Díaz Casado.

NIF: 4140463A.

Procedimiento de apremio: 2014EXP45011673.

Ayuntamiento acreedor: Pepino.

Descripción.–Urbana: Nave industrial, compuesta de una sola planta, con una superficie construida de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, quedando el resto de metros hasta la superficie del solar, -575- destinados a patios. Los referidos patios están uno en la parte delantera y el otro en la parte trasera de la nave. La construcción es de cimientos de hormigón, estructura metálica, fachada de ladrillo macizo cara vista, y cubierta de planchas galvanizadas a dos aguas. Dispone de servicio y ducha, los linderos son los mismos de la parcela sobre el que se ha construido, siendo la pared de colindancia por la izquierda, medianera. Construida sobre la parcela de terreno 60-A, en término municipal de Pepino, al sitio de Valdefuentes, ocupa una superficie de mil metros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle número 3; por la derecha, con la calle número 6; izquierda, con la parcela 60-B y por el fondo, con la calle 2.

IDUFIR: 45016000349554.

Tipo de derecho: Pleno dominio a favor de don Manuel Ángel Díaz Casado, casado con doña Isabel María Amorín Ávila en cuanto al 100 por 100 con carácter presuntamente ganancial.

Cargas preferentes: No hay.

Toledo 16 de diciembre de 2016.–El Presidente de la Mesa, Jesús Calvo Manrique.

N.ºI.-7141